

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202305000257

Fecha: 02/05/2023

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se hace un reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario a dos (2) docentes por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, el Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107 de 2022, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para formular los Planes de Manejo Ambiental de las Microcuencas Hidrográficas del Río San Andrés (Código SZH 2620-03-04) y Directos Río Cauca (mi) entre Río Mulatos y Río Piedras (Código SZH 2617-02-03), en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA"
2. Que el valor del Convenio Interadministrativo ascendió a la suma de MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.119.577.444).
3. Que el Convenio Interadministrativo tenía un plazo inicial de SEIS (6) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
4. Que el Acta de Inicio se firmó el día 27 de diciembre de 2022.
5. Que el artículo 22, del Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 "Reglamento de Extensión o Proyección Social", regula lo pertinente al pago del



reconocimiento o de bonificación, no constitutiva de salario ni de factor prestacional, de los docentes y personal administrativo por la participación en los programas, proyectos y actividades de extensión que generen excedentes económicos a la Institución

6. Que en el Convenio Interadministrativo suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, participan las docentes de planta adscritas al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ingenierías) Silvana Bolaños Chavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.145.170 y Carolina González Morales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.614.340.
7. Que las citadas docentes realizan las actividades del Convenio Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar las quince (15) horas semanales. La Decana de la Facultad de ingenierías Adriana Xiomara Reyes Gamboa, certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo del 22 de febrero de 2023, dirigido al director de Programas y Proyectos Especiales.
8. Que en el referido convenio se contempló un recurso para el reconocimiento de las actividades realizadas por los docentes y estos recursos se encuentran inmersos dentro de los costos directos del proyecto.
9. Que en el numeral 3, del artículo 22 del "Reglamento de Extensión o Proyección Social", dice "Los docentes vinculados y los docentes ocasionales, por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión, podrán obtener un reconocimiento o estímulo económico que no será constitutivo de salario, ni factor prestacional, siempre y cuando dicho valor sea considerado desde el presupuesto del proyecto, que el mismo no haga parte de la contrapartida de la Institución, que se encuentre inmerso en los costos directos del proyecto y que cumpla con las demás condiciones previstas en el presente acuerdo: 4 " El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas desde el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300% teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyecto dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE".
10. Que el valor del reconocimiento a efectuar a los docentes está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 - Reglamento de Extensión o Proyección Social.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

11. Que la fuente de recursos de reconocimiento de la presente Resolución Rectoral, se encuentra dentro del presupuesto del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107 de 2022 aprobado por parte de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, dejando claro que estos pagos NO están incluidos en la administración generada por el Convenio para la Institución.
12. Que por lo tanto, la Docente Silvana Bolaños Chavarría recibirá un reconocimiento por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$28.302.300) y la Docente Carolina González Morales, recibirá un reconocimiento de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$28.302.300).

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un reconocimiento de incentivos pecuniarios no constitutivos de salario, de acuerdo al Convenio Interadministrativo, a los docentes participantes, de la siguiente manera:

- Docente Silvana Bolaños Chavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.145.170, efectuarle un reconocimiento de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$28.302.300).
- Docente Carolina González Morales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.614.340, efectuarle un reconocimiento de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$28.302.300).

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO Este reconocimiento o bonificación docente será pagado en CINCO (5) pagos, siempre y cuando CORANTIOQUIA reciba a satisfacción así:

SILVANA BOLAÑOS CHAVARRÍA

El primer pago equivalente al 6% por valor de \$1.610.700, correspondiente a una ejecución física del 17.54% del proyecto.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

El segundo pago equivalente al 24% por valor de \$6.903.000, correspondiente a una ejecución física del 23.39% del proyecto.

El tercer pago equivalente al 24% por valor de \$6.903.000, correspondiente a una ejecución física del 43.21% del proyecto.

El cuarto pago equivalente al 24% por valor de \$6.903.000, correspondiente a una ejecución física del 82.84% del proyecto

El quinto pago equivalente al 21% por valor de \$5.982.600, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio.

CAROLINA GONZÁLEZ MORALES

El primer pago equivalente al 6% por valor de \$1.610.700, correspondiente a una ejecución física del 17.54% del proyecto.

El segundo pago equivalente al 24% por valor de \$6.903.000, correspondiente a una ejecución física del 23.39% del proyecto.

El tercer pago equivalente al 24% por valor de \$6.903.000, correspondiente a una ejecución física del 43.21% del proyecto.

El cuarto pago equivalente al 24% por valor de \$6.903.000, correspondiente a una ejecución física del 82.84% del proyecto

El quinto pago equivalente al 21% por valor de \$5.982.600, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio.

ARTICULO TECERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto del Convenio Interadministrativo suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo vigésimo segundo del Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022, solo se podrá reconocer hasta 15 horas semanal, 60 horas mensual y hasta un tope mensual de 15 SMMLV



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

ARTICULO QUINTO. El 21% del valor del reconocimiento o bonificación solo se podrá pagar teniendo como soporte el acta de liquidación del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107 de 2022, pero siempre en proporción a la ejecución total o parcial de las actividades reconocidas en la presente resolución con el aval del supervisor.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Profesional de apoyo Dirección de Programas y proyectos Especiales.	Luis Ovidio Gaviria Puerta		10/04/2023
Revisó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Adriana María Huertas Martínez		10/04/2023
Revisó	Profesional Jurídico Vicerrectoría de Extensión.	Emanuel Martínez Sosa		10/04/2023
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		19/04/2023
Recomendó	Comité Orientador de Extensión - COE No. 12 de 2023	Rubén Darío Maya Bedoya Secretario Técnico		20/04/2023
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata Zapata		27/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolimcoCol